

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES


En **Huiloapan de Cuauhtémoc**, Veracruz de Ignacio de la Llave, México a los **25 días del mes de febrero del año 2020** comparecen por una parte el **Ing. José Gabriel Flores Sarabia, Presidente Municipal** y la **C. Dolores Rosas Páez, Síndico Municipal Constitucional** en Representación del **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave**, en lo sucesivo "**El Municipio**"; por otra parte el **Licenciado en Derecho José Hiram Jiménez Hernández** como **Prestador de Servicios Profesionales**, en lo sucesivo "**El Profesional**"; ambas partes han decidido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** bajo las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se desglosan:

Dolores Rosas Páez
2020


DECLARACIONES

1. El **Ing. José Gabriel Flores Sarabia**, declara que es **Presidente Municipal Constitucional** del **Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave**, como lo acredita con su credencia del elector con **folio 1668083132834**, junto con copia simple de su constancia de mayoría, emitida por el Consejo Electoral Municipal de **Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz**.
2. El **Ing. José Gabriel Flores Sarabia**, declara que las facultades y atribuciones que le han sido otorgadas, no le han sido restringidas, limitadas o rescindidas al día de celebración del presente contrato.
3. La **C. Dolores Rosas Páez**, declara que es **Síndico Municipal Constitucional** del **Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave**, como lo acredita con su credencia del elector con **folio 1671064869628**, junto con copia simple de su constancia de mayoría, emitida por el Consejo Electoral Municipal de **Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz**.
4. La **C. Dolores Rosas Páez**, declara que las facultades y atribuciones que le han sido otorgadas, no le han sido restringidas, limitadas o rescindidas al día de celebración del presente contrato.
5. El **Ing. José Gabriel Flores Sarabia** y la **C. Dolores Rosas Páez** declaran que actúan en nombre y representación del **Honorable Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave**, lo que le permite obligarse y obligar a dicho Ayuntamiento para el buen cumplimiento del presente contrato.
6. "**El Municipio**" contratante declara ser una persona moral, legalmente constituida, investida de personalidad jurídica propia y autónoma, tener facultades para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como en los artículos 2, párrafo segundo, y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

JGFS

PRESIDENCIA
2021
HUILLOAPAN DE
CUAUHTÉMOC,
VERACRUZ


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

7. **"El municipio"** declara su Registro Federal de Contribuyentes es el **MHV850101KH6**, que tiene su domicilio fiscal en **Av. Hidalgo No. 3, Col. Centro, Código Postal 94780, Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz** de Ignacio de la Llave, México, domicilio autorizado para recibir todo tipo de notificaciones.
8. **"El municipio"** declara que el límite territorial noroeste y oeste del Municipio no está correctamente definido, toda vez que de acuerdo con datos que obran en el municipio y con conocimiento de causa, hay una fracción de terreno donde se encuentra el **MANANTIAL LA ESCONDIDA**, el cual es parte del municipio de Huiloapan, aunque en la cartografía de límites territoriales del INEGI y otras dependencias se muestra como de municipio.
9. **"El Municipio"** declara que la importancia esta superficie radica en que este manantial provee a agua directamente a la Cabecera Municipal y es de utilidad pública su reconocimiento dentro de los límites territoriales municipales.
10. **"El municipio"** declara que es de su interés y obligación contar con documentos legales que de forma correcta establezcan los límites territoriales que permitan la sana relación con los municipios colindantes, así como el ejercicio jurisdiccional de la administración municipal.
11. **"El municipio"** declara que requiere la asesoría legal territorial de un profesional con experiencia y conocimientos que permita la investigación, análisis legal y gestión ante las Diversas dependencias de Gobierno.
12. El **Lic. José Hiram Jiménez Hernández** declara ser licenciado en derecho con cedula profesional número 7600706 emitida por la Dirección de Educación de la Secretaria de Educación y que tiene su domicilio fiscal en la calle Francisco de Garay No. 32, Colonia Mártires de Chicago, Código Postal 91090, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave domicilio autorizado para recibir todo tipo de notificaciones.
13. **"EL Profesional"** declara tener los conocimientos, experiencia y evidencia suficiente para poder brindar la **asesoría legal** solicitada por **"El municipio"**.

Ambas partes deciden sujetarse al presente contrato bajo las siguientes:

CLAUSULAS

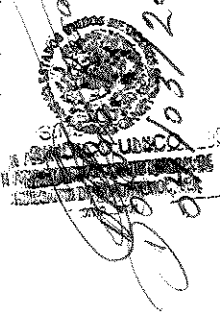
1. **Objeto.-** "El Profesional" se compromete a prestar los servicios legales referidos en la Declaración número Dos a favor de "El municipio".
2. **Materia.-** Es el estudio de límites territoriales al Noroeste y Oestes del Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz, los cuales colindan con los Municipios de Nogales y Camerino Z. Mendoza, con objeto de identificar la jurisdicción de la Administración Pública Municipal en la que se encuentra el Manantial "La Escondida" (ubicado al radio aproximado de 300 metros de la coordenada



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

- 18°48'28.51" Latitud Norte, 97° 9'59.28" Longitud Oeste), así como los predios aledaños, a fin de Determinar el Proceder Legal del H. Ayuntamiento.
3. **Vigencia.-** El presente contrato estará vigente desde el momento de su firma, y durante los 10 meses seguidos, en los que se desarrollaran las Etapas de la Prestación de Servicios Profesionales descritas en la **cláusula Cuatro**, que permita la investigación y dictamen legal de límites territoriales, así como su posible acción legal que permita la correcta modificación del límite territorial Noroeste y/u oeste del municipio, así como su debida publicación en Gaceta Oficial del Estado y su actualización ante las dependencias que deban actualizar dicha cartografía.
 4. **Etapas de la prestación de Servicios Profesionales.-** Se dividirá en 3 etapas: Investigación Documental, Dictamen Legal y Trámite.
 - a. **Etapas de Investigación:** Consiste en realizar de las actividades de investigación contenidas en el **Anexo Técnico 01**. Estas actividades son algunas de las que podrían realizarse, con la posibilidad de que se amplíen o descarten, dependiendo de la facilidad de acceder a esta documentación física o su importancia.
 - b. **Etapas de Dictamen Legal:** Consiste en realizar el Análisis Legal de la Condición Actual Municipal (Límites Territoriales), identificando si son claros y específicos, señalar consideraciones, establecer recomendaciones y recomendar procedimientos o metodologías para su solución.
El Dictamen Legal.- es el documento evidencia de la Prestación de los Servicios Profesionales, el cual deberá contener la opinión técnica legal respecto de la "Materia", así como las observaciones, consideraciones y recomendaciones respecto del posible proceder legal y/o político a favor de "El Municipio", junto con todos y cada uno de los anexos que den evidencia en el Dictamen.
 - c. **Etapas de Trámite:** Consiste en la puesta en marcha de Procedimientos Legales tendientes a la Definición clara de los Límites Territoriales. Procedimientos que deberán gestionarse ante la Comisión respectiva en el H. Congreso del Estado de Veracruz-Llave, con la posible participación de otras dependencias.
 5. Algunas de las actividades a realizar son las siguientes:
 - a. **"El municipio"** a través de sus diversas direcciones facilitara la información que el "Profesional" les solicite. La entrega de dicha información procurara realizarse de forma ágil
 - b. **"El Profesional"** elaborará todos y cada uno de los oficios de consulta ante las dependencias que tengan relación con la materia, dichos documentos deberán ser firmados y sellados por **"El Municipio"**.
 - c. **"El Profesional"** se encargara de realizar todas y cada una de las consultas y gestiones ante las dependencias relacionas con la materia.
 6. **Exclusividad.-** "El Profesional" acepta en este acto que no podrá prestar los mismos servicios profesionales a personas físicas o morales, relacionadas con el H.

Las Paz
10/3/2020



[Handwritten signature]

PRESENCIA
- 2021
HUEHPAN DE
COAHUILTEMOC,
VERACRUZ



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza y/o Nogales, Estado de Veracruz-Llave, así como con particulares que tengan interés directo sobre el objeto y materia del presente contrato.

7. **Confidencialidad.**- “El Profesional” se obliga a guardar y mantener estricta confidencialidad del contenido de este contrato, así como de toda la información técnica, jurídica, contable, y en general, de toda aquella información confidencial a la que pudiera tener acceso; por lo que queda expresamente prohibido a “El Profesional” su transmisión, revelación y/o divulgación en su totalidad o parcialmente a terceros, en cualquier forma y lugar de la “materia” y “Dictamen Legal”. Bajo la responsabilidad de “El Profesional” podrá apoyarse en su personal para coadyuvar en las actividades propias de la Prestación de Servicios Profesionales.
8. **Reportes/Informes.**- “El Profesional” se compromete a proporcionar al menos un reporte mensual de los avances conforme al cronograma. Los Reportes podrán ser entregados de forma digital vía correo electrónico.
9. **Limitación a la Prestación de Servicios.**- La Prestación de Servicios Profesionales materia del presente contrato no incluye el pago de Derechos por la obtención de Documentales, ni el pago de cualquier concepto que le corresponda directamente al H. Ayuntamiento. Tampoco incluye la representación, gestión y/o asesoría para el desarrollo de procedimientos arbitrales y/o judiciales para la modificación de límites territoriales, adeudos fiscales, entre otros.
10. **Contraprestación.**- El importe total a pagar por “El municipio” como contraprestación de los servicios de “El Profesional” será el de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100), más el Impuesto del Valor Agregado (IVA) a tasa del 16%, menos las retenciones que apliquen.
11. **Plan de Pagos Parciales.** Importe total que será dividido en 10 parcialidades pagaderas mensualmente, es decir, \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100) más IVA, menos la retenciones, cada mes, en las fechas señaladas a continuación:
 - a. **Pago 1.**- El día 25 de febrero de 2020 (**Primer Pago**).
 - b. **Pago 2.**- El día 25 de marzo de 2020.
 - c. **Pago 3.**- El día 25 de abril de 2020.
 - d. **Pago 4.**- El día 25 de mayo de 2020.
 - e. **Pago 5.**- El día 25 de junio de 2020.
 - f. **Pago 6.**- El día 25 de julio de 2020.
 - g. **Pago 7.**- El día 25 de agosto de 2020.
 - h. **Pago 8.**- El día 25 de septiembre de 2020.
 - i. **Pago 9.**- El día 25 de octubre de 2020.
 - j. **Pago 10.**- El día 25 de noviembre de 2020 (**Último Pago**).

04/03/2020
04/03/2020
04/03/2020

[Handwritten signature]

PRESENCIA
2020
MAYOR DE
CUANTÍAS
VERACRUZ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

12. Por concepto de mora en el pago de los importes antes señalados generara la obligación del pago del interés legal publicado por el Banco de México.
13. "El municipio" podrá realizar pagos adelantados o mayores sin ninguna penalización.
14. El Profesional deberá otorgar al Municipio el CFDI (Certificado Fiscal Digital) de cada uno de los importes correspondientes a sus honorarios.
15. Ambas partes acuerdan que los medios de pago podrán ser los siguientes:
 - a. Transferencia Electrónica
 - b. Cheque
 - c. Depósito Bancario
 - d. Depósito Judicial
16. En caso de Transferencia, depósito bancario o depósito de cheque "El municipio" se obliga a realizarlo a la siguiente cuenta bancaria:

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Banco: | BANAMEX |
| Número de Sucursal: | 7013 |
| Número de cuenta: | 8728070 |
| Clabe Interbancaria: | 002840701387280709 |
| Cuentahabiente: | José Hiram Jiménez Hernández |
| RFC: | JHHH861215162 |

17. **Trámite.-** La posible Acción Legal Administrativa, Legislativa, Judicial y/o Extrajudicial en materia de Límites Territoriales es decisión exclusiva de "El municipio", por tanto, "El Profesional" queda liberado del cumplimiento de la tercera etapa "Etapa de Trámite". Sin que esto conlleve a la rescisión del presente contrato. El Municipio se compromete a realizar el pago completo del importe de contraprestación señalado en la **Cláusula número Diez**.
18. **Coadyuvancia.-** "El municipio" se compromete a coadyuvar y cooperar en diversas gestiones que se realizaran ante diversas instancias de gobierno y de ser necesario firmara los documentos que sean necesarios, o en su caso, otorgara poder especial para que los trámites se obtengan de forma correcta.
19. **Notificaciones.-** Para los efectos del presente contrato, todas y cada una de las notificaciones deberán ser en sus domicilios fiscales, para lo cual deberá otorgarse el correspondiente acuse.
20. **Protección de Datos Personales.-** En caso de que "El Municipio" remita a "El Profesional" datos personales, se obligan mutuamente a cumplir los deberes que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), su Reglamento (RLFPDPPP) y demás normativa aplicable a dicha materia de protección de datos personales, imponen a quienes adquieren los caracteres de Responsable y Encargado, respectivamente. Al respecto, las partes acuerdan que Responsable y Encargado tendrán los significados que para dichos términos se establecen en la citada Ley. En relación con lo anterior, "El

04/11/2020
Municipalidad de Quahatemoc, Veracruz

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA
MAYO 2021
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
MUNICIPALIDAD DE QUAHATEMOC


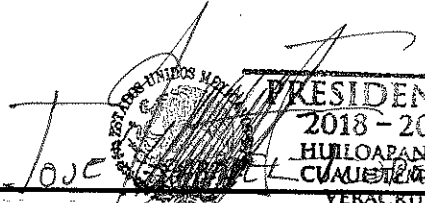
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Profesional” y “El Municipio” están de acuerdo en que cada vez que alguna de ellas adopte el carácter de Responsable en términos de la LFPDPPP, deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 51 del RLFPDPPP. Asimismo, cada vez que “El Profesional” y “El Municipio” adopten el carácter de Encargado de los datos personales en los términos previstos en el artículo 50 del RLFPDPPP.

21. **Jurisdicción.-** En todo lo estipulado expresamente en este contrato, se estará a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Veracruz y la Ley de Profesiones, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las cláusulas que integran el presente contrato, las partes expresamente de someten a la comparecencia de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

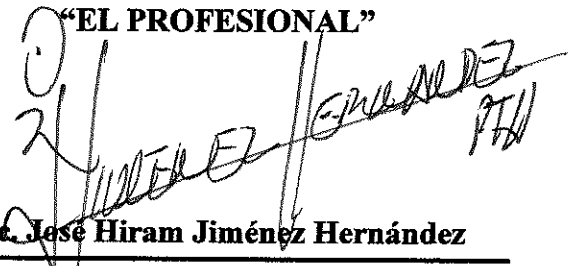
Leído que fue el presente contrato por las partes, enterados y explicados de su fuerza legal, manifiestan su conformidad con lo convenido y pactado firmando el presente al margen de todas las hojas y al calce de la última, documento compuesto de 4 hojas utilizadas únicamente por el frente, en la Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 25 de febrero de 2020.

“EL MUNICIPIO”



ING. TOJC  
PRESIDENCIA
2018 - 2021
HUILOAPAN DE
CUAUHTÉMOC,
VERACRUZ

Nombre completo, firma y sello
Presidente Municipal Constitucional
H. Ayuntamiento de Huiloapan de
Cuauhtémoc, Ver.

“EL PROFESIONAL”


Lic. José Hiram Jiménez Hernández

Nombre completo y firma

04/03/2020  
Nombre completo, firma y sello
Sindico Municipal Constitucional
H. Ayuntamiento de Huiloapan de
Cuauhtémoc, Ver.